

2394268



4076

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 DIC 2021

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21.12.2020.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N° 327 del 03/12/2021.
2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 143616.
3. Comprobante de Venta Débito N° 041987 del 02/12/2021.
4. Cliente no se sintió conforme con la marca del medicamento adquirido.
5. Medicamento Dicil crema 1% x 15 grs. Fue devuelto integro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de Venta	Fecha	Valor	Monto a Devolver	Motivo
1	Elizabeth Acuña Lillo		143616	02/12/2021	16.260	3.190	Cliente, solicita devolución de dinero, no se sintió conforme con la marca del medicamento adquirido

TOTAL A DEVOLVER A USUARIO \$ 3.190.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.


- 1150702002 Farmacia Municipal \$ 2.681.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 509.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





MSR/DIV/FSG/MCA
Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)